



ADUANA SANTO TOMÉ

Por desconocerse el titular, se anuncia la existencia de mercaderías en aduana en la situación prevista en el art. 417 del Código Aduanero, intímase a quien se considere con derechos sobre las mismas, a presentarse a ejercerlos en la sede de esta dependencia, sita en el Centro Unificado de Frontera, Ruta Nacional 121 km 5,5, localidad de Santo Tomé (Ctes.), dentro del perentorio plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la publicación del presente, en las actuaciones que a continuación se detallan, bajo apercibimiento de proceder de conformidad a lo establecido en los arts. 429 o 448 del texto legal. Fdo. Abog. Diego Rubén Bonifato. Jefe Sección Sumarios. a/c de la Aduana de Santo Tomé.-

[illegible]



E/E Diego Ruben Bonifato, Jefe de Sección.

e. 23/05/2023 N° 37449/23 v. 23/05/2023

Fecha de publicación 23/05/2023

